UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 5/2.018

CONTRATACION DIRECTA N° 01 PARA EL "MANTENIMIENTOS – SOFTWARE Y CIRCUITO CERRADO - ADD REFERENDUM PLURIANUAL 2018 – 2019 - 2020 – ID N° 339.106"

Encarnación, 1 de marzo de 2.018.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01 PARA EL "MANTENIMENTO – SOFTWARE Y CIRCUITO CERRADO - ADD REFERENDUM PLURIANUAL 2018 – 2019 - 2020 – ID N° 339.106",** solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, y el llamado **Nº 339.106** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2018 de la Universidad Nacional de Itapúa.--------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: PC BITS INFORMÁTICA SRL, COMPUGRAF INFORMÁTICA, DATA SYSTEMAS SAECA, FRANCISCO GERMAN ROJAS B., LUÍS A. CACACE BERNIE, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, Plurianual 2.018, 2.019 y 2.020, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes Empresa: **1) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, (LOTE II),** por la suma total de **Gs. 3.330.000** (Guaraníes tres millones trescientos treinta mil); y **2) SEÑOR LUÍS ALBERTO CACACE BERNIE, con Cédula de Identidad N° 2.410.986, (LOTE II),** por la suma total de **Gs. 4.140.000** (Guaraníes cuatro millones ciento cuarenta mil); de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.**----------

5. Observación Técnica.

Que, ninguna empresa ha cotizado el Lote I, conforme se observa en el Cuadro Comparativo, por lo que de acuerdo a los términos del **Artículo 30 inc "a" de la Ley 2051/03 "...Que no se hubiera presentado oferta alguna...", por lo que el LOTE I, deberá ser DECLARADO DESIERTO.**----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción del párrafo citado y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas presentadas, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia del RUC, Declaración de IVA, Copia del Estatuto, Copias de Contratos 2017), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se ajustan ambas empresas al porcentaje exigido;** de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Empresa cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, Plurianual 2.018, 2.019 y 2.020, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LOTE I, por no haber cotización de conformidad al Artículo 30 inc "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01 PARA EL "MANTENIMENTO – SOFTWARE Y CIRCUITO CERRADO - ADD REFERENDUM PLURIANUAL 2018 – 2019 - 2020 – ID N° 339.106", solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; a la **Empresa COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL,** por la suma total de **Gs. 3.330.000** (Guaraníes tres millones trescientos treinta mil), con el IVA incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria y para los años siguientes queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, conforme se ilustra en el Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los un día del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	Arq. Edith Páez de Moreno	Ab. René Arrúa T.	Abg. Raquel Velázquez

ANEXO al ID: 326.974.CUADRO DE COMPARACIONAnálisis de Experiencia	
Análisis de experiencia	Compugraf Informática SRL
2016	cumple
Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.	
Ing. Javier Palacios Arq. Edith Páez de M Dr. René Arrúa T Abg. Raquel F. Velázquez	

Mantenimiento de Sofware y Circuito Cerrado - ADREFERENDUM – 2018/2019 y 2020
COMPUGRAF INFORMATICA SRL
Lote Numero 2: Manteniemінto de Circuito Cerrado – CyT
Item: 1 **Mantenimiento y reparación de Equipo de Circuito Cerrado**

Item: 1	PRECIO REFEI	500.000	100%	
	PRECIO OFER	370.000	92%	
	DIFERENCIA	**-8,00%**		Ok

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I				
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**N.° de Documento**	**Tipo de Documento**	**Observación**
Miguel Angel Sachnik Batura	Compugraf Informática S.R.L	2.955.555	C.I	No se registran datos
Oscar Daniel Sachnik Batura	Compugraf Informática S.R.L	2.327.944	C.I	No se registran datos

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 02/03/2018.-